

Documento de Una Página Sobre el Plan de Educación Acelerada (AEP)

El Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes (HB) 1416 (88R) elimina el requisito de que se establezcan comités de aprendizaje acelerado para los estudiantes que reprueben las evaluaciones estatales de matemáticas / lectura en los grados 3, 5 y 8. HB 1416 establece el requisito de que cualquier estudiante que tenga un año consecutivo de fracaso en una evaluación estatal debe tener un plan de educación acelerada desarrollado para apoyar el rendimiento académico. Esta página proporciona orientación sobre ese requisito y puede ser utilizada como una herramienta opcional por los distritos escolares para apoyar la creación de planes y la información de las partes interesadas.

¿Para quién es un AEP?

Cualquier estudiante que no se desempeñe satisfactoriamente (no apruebe) en una evaluación estatal durante dos o más años consecutivos en la misma materia.

Ejemplo: Un estudiante no aprueba la evaluación STAAR de matemáticas en 6º grado y luego no la pasa de nuevo en 7º grado. Ahora se requeriría que este estudiante tenga un AEP desarrollado por el distrito.

¿Qué es un AEP?

El objetivo de un AEP es proporcionar al estudiante la instrucción acelerada necesaria para permitirle desempeñarse en el grado o nivel de curso apropiado al final del año escolar.

Ejemplo: El estudiante mencionado en el ejemplo anterior tendrá un AEP desarrollado para garantizar que al final del 8º grado, ese estudiante se esté desempeñando en el nivel de 8º grado para matemáticas.

¿Quién crea el AEP y cuáles son los requisitos de comunicación para padres?

El distrito al que asiste el estudiante desarrollará el plan y debe desarrollarse de manera que el padre o tutor pueda participar. El plan debe documentarse por escrito y se debe proporcionar una copia al padre o tutor del estudiante, ya sea en persona o por correo.

¿Cuáles son las mejores prácticas para desarrollar un AEP?

- La razón por la que el estudiante no se desempeñó satisfactoriamente en la evaluación aplicable*
- El número de horas de instrucción que se le debe proporcionar al estudiante (no menos de 30 horas)*
- Tiempos ampliados en los que la instrucción está disponible para el estudiante
- Profesor específico asignado para que se le proporcione la instrucción
- Cualquier recurso adicional necesario
- Fácil de entender*
- Escrito en inglés o en el idioma nativo del padre/tutor*

*Requerido por ley HB 1416

¿Cómo sé que el AEP está siendo implementado y monitoreado?

Durante el año escolar, el estudiante será monitoreado para asegurarse de que está progresando de acuerdo con el plan.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el AEP desarrollado?

Como padre/tutor, puede impugnar el contenido o la implementación del AEP utilizando el procedimiento de quejas establecido de su distrito.